

Hasenkamp, de 16 febrero de 2022

ORDENANZA N° 226/2022

VISTO

La nota presentada por el Equipo Directivo de la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp"; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se plantea la posibilidad de tramitar un espacio para conectar el terreno donde se encuentra el edificio de la institución con el sitio destinado a la realización de Educación Física.-

Que en los términos del Art. 95 inc. r) de la Ley 10.027 T.O. y sus reformas, con aplicación a las partidas "Bienes de Capital – Inmuebles" se solicita la autorización para celebrar un convenio con el objeto de adquirir un inmueble, el cual consta de una superficie de cincuenta metros cuadrados (50 m²), ubicado en la Ciudad de Hasenkamp, provincia de Entre Ríos, Manzana N° 40, Lote N° 2, sobre calle Dr. Elberg N° 764 (lote interno), según Plano de Mensura N° 17.071, de propiedad de los herederos de "Altamirano Ana y Cardozo Juan s/Sucesorio", quienes según declaratoria de herederos son, Cardozo Pedro Timoteo, Cardozo Roberto Bernardino, Cardozo Paulino, Cardozo Beatriz Antonia y Cardozo Juana, cuya Escritura Pública estará a cargo de la Escribana Paola Levrant, y el gasto a aplicar asciende a la suma de pesos trescientos quince mil (\$ 315.000).-

Que, en una normativa posterior, se solicitará la debida autorización para donar el inmueble descrito en el párrafo anterior al Consejo General de Educación, en beneficio de la Escuela N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp", la que ampliará su espacio para seguridad y protección del alumnado.-

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º. Autorízase la adquisición de un inmueble por un gasto a aplicar que asciende a la suma de PESOS TRECIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000), el cual consta de una superficie de cincuenta metros cuadrados (50 m²), ubicado en la Ciudad de Hasenkamp, provincia de Entre Ríos, Manzana N° 40, Lote N° 2, sobre calle Dr. Elberg N° 764 (lote interno), según Plano de Mensura N° 17.071, de propiedad de los herederos de "Altamirano Ana y Cardozo Juan

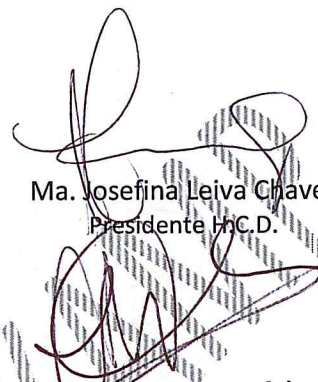

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP

s/Sucesorio", quienes según declaratoria de herederos son, Cardozo Pedro Timoteo, Cardozo Roberto Bernardino, Cardozo Paulino, Cardozo Beatriz Antonia y Cardozo Juana.

ART. 2º. Regístrese, publíquese y archívese.-



M. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.



Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.



Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos



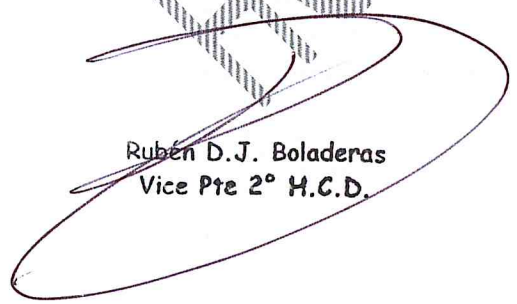
Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1º - H.C.D.



Denis D. Benedetto
Concejal Cambiemos



Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos



Ruben D.J. Boladeras
Vice Pte 2º H.C.D.



Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER